

RESOLUCIÓN N° 50/2018

(Implementación del sistema de pago para el servicio de parqueaderos en la Universidad Javeriana de Cali.)

EL RECTOR DE LA SECCIONAL CALI DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

CONSIDERANDO:

1. Que en la actualidad más de 10.000 personas transitan diariamente por el campus de Javeriana Cali, y se estima que a futuro esta cifra se incrementa debido al constante desarrollo y expansión de nuestras actividades misionales.
2. Que la Comuna 22 hoy sufre un proceso de expansión urbanística residencial y comercial que ha impactado directamente en la movilidad de la zona, lo cual ha llevado a que cada vez el tránsito por las pocas vías existentes, sea muy congestionado, impactando la calidad de vida de los residentes y de los usuarios de los servicios de esta zona.
3. Que la universidad siendo consciente de las necesidades de movilidad en la Comuna 22, desde hace varios años ha participado decididamente en la búsqueda de soluciones a esta problemática, para lo cual ha generado planes y también se ha vinculado a iniciativas de orden público y privado, siendo pionera y reconocida por el impacto de sus medidas.
4. Que con el ánimo de seguir contribuyendo a la movilidad de la zona, de ajustarse a los compromisos adquiridos en los pactos de movilidad y buscando el aprovechamiento de los parqueaderos de la universidad, entre otros, posterior a varios estudios, se ha estimado pertinente la implementación sistema de pago para el servicio de nuestros parqueaderos.
5. Que los Estatutos de la Universidad en su numeral 151 disponen que al Rector de la Seccional le corresponde tomar decisiones de acuerdo con las funciones asignadas en los mismos y ejecutar lo establecido por el Consejo Directivo de la Seccional.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Por medio de la presente resolución se autoriza la implementación del sistema de pago para el servicio de parqueaderos ofrecido en las instalaciones de la Universidad Javeriana de Cali.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Tarifas y condiciones adicionales. Las tarifas para el pago por el servicio de parqueadero, así como las demás condiciones adicionales para la implementación y desarrollo del sistema, serán fijadas por el Rector de la Seccional.

ARTÍCULO TERCERO.- Sanción y promulgación. En cumplimiento de los reglamentos, se sanciona y se ordena la promulgación de la presente Resolución, la cual se entenderá surtida con su publicación en la página web de la Seccional Cali de la Universidad.

ARTÍCULO CUARTO.- Vigencia. La presente Resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cali, el 1 de agosto de 2018.



LUIS FELIPE GÓMEZ RESTREPO S.J.
Rector de la Seccional



PABLO RUBÉN VERNAZA GÓMEZ
Secretario General de la Seccional